



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El **Oficio N°149- 2025-MDEM/A**, de fecha 09 de junio de 2025, Informe N°.774-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 12 de junio de 2025, Memorando N°.877-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 12/06/2025, Memorando N°.759-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 12 de junio de 2025, PROVEIDO N°. 004138-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 12 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N°005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...";

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General hace referencia a la Eficacia Anticipada del acto administrativo: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Oficio N°149- 2025-MDEM/A, de fecha 09 de junio de 2025, el Alcalde Distrital de El Milagro, invita al Señor Gobernador Regional a participar de la CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL PUENTE "EL VALOR EN LA QUEBRADA EL VALOR, DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", ubicado en la quebrada El Valor, correspondiente al camino vecinal AM-539 El Valor - EMP. PE-5N, ejecutado bajo el CUI N.° 2604159. Ceremonia que se llevará a cabo el día viernes 13 de junio de 2025 a Horas: 10:00 a.m. Lugar: Puente "El Valor" - quebrada El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; por lo que teniendo múltiples gestiones que realizar fuera del ámbito regional, delega al Gerente Regional de Infraestructura a participar de dicho evento.

Que, con Informe N°.774-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 12 de Junio de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, Autorización para Desplazamiento en Comisión de Servicio Oficial al Distrito de Cajaruro y al Distrito El Milagro, e Día 12 (A Partir De La 2:30 P.M.) y el día 13 de Junio de 2025, con la finalidad de realizar las siguientes actividades: • Día 12 de junio de 2025, verificar in situ el avance de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE EL SALAO, DISTRITO DE CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS" con CUI N° 2337113. • Día 13 de junio de 2025, participar en la ceremonia de inauguración del puente "EL VALOR EN LA QUEBRADA EL VALOR DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", que se llevará a cabo a las 10:00 a.m; asimismo, hace de conocimiento que la Gerencia Regional de Infraestructura, se estará encargado al Ing. Alvaro Celis Martos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, con todas las facultades y responsabilidades administrativas inherentes al cargo.

N° EXPEDIENTE: 2025-0084561

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 2338BE6

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con Memorando N°.877-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 12/06/2025, el Gerente General Regional, de conformidad con lo establecido en la normativa pertinente, autoriza su desplazamiento en comisión del servicio oficial hacia el Distrito de Cajaruro y al Distrito El Milagro respectivamente, el día 12 a partir de las 2:30 pm, al 13 de junio del año en curso, a efectos de que se sirva verificar in situ el avance de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CARROZABLE EL SALAO, DISTRITO DE CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS" con CUI N° 2337113 y participar en la ceremonia de inauguración del puente "EL VALOR EN LA QUEBRADA EL VALOR DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Que, con Memorando N°.759-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 12 de junio de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, encarga el despacho de la Gerencia Regional de Infraestructura, al Ing. ALVARO CELIS MARTOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, los días 12 de junio (a partir de las 2:30 p.m.) y el día 13 de junio de 2025, por tener que desplazarse en comisión de servicio oficial al distrito de Cajaruro y al distrito de El Milagro, con la finalidad de realizar las actividades, descritas en el contenido del mismo, por lo que deberá asumir dicha encargatura con todas las facultades y responsabilidades administrativas inherentes al cargo.

Que, con PROVEIDO N°. 004138-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 12 de junio de 2025, el Gerente General Regional, dispone a la oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Administrativo correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2024-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 06 de noviembre de 2024, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al Ing. ALVARO CELIS MARTOS-Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, los días 12 de junio (a partir de las 2.30 pm) y 13 de junio de 2025; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de Contratos, Convenios y Resoluciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, no convalida los actos realizados por el funcionario en ejercicio de sus funciones y que contravengan la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0084561